

RESOLUCION No. 00 715 DE 2016

01 AGO. 2016

Por medio de la cual se deroga la Resolución 748 del 23 de octubre de 2015 mediante la cual se creó el Comité de Desarrollo Administrativo y se toman otras determinaciones.

**EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION –COLCIENCIAS-**

En ejercicio de las facultades legales especialmente las conferidas por los Decretos 849 de mayo 20 y 1233 de julio 29 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 15 del artículo 5 del Decreto 849 de 2016 consagra como función a cargo del Director General de COLCIENCIAS expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como el "conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizaciones para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional".

Que en el artículo 2.2.22.6, literal b) del Decreto 1083 de 2015 establece como órgano orientador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

Que en el artículo 2.2.22.3 del Decreto 1083 de 2015 se adoptaron como políticas de desarrollo administrativo i) la gestión misional y de Gobierno; ii) la transparencia, participación y servicio al ciudadano; iii) la gestión del talento humano; iv) la eficiencia administrativa y, v) la gestión financiera.

Que el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 del 13 de mayo de 2015, estableció como instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística en el orden nacional el Comité de Desarrollo Administrativo, el cual cumplirá entre otras funciones de Comité Interno de Archivo.

Que mediante Resolución 087 de 2015, en su artículo 22 se integró el Comité de Estímulos y Capacitación y en el artículo 23 se establecieron las funciones del mismo, las cuales están relacionadas con la política de desarrollo administrativo de la gestión del talento humano y deben mantenerse en este Comité.



Por medio de la cual se deroga la Resolución 748 del 23 de octubre de 2015 mediante la cual se creó el Comité de Desarrollo Administrativo y se toman otras determinaciones.

Que mediante Resolución 748 de 2015 se derogaron las Resoluciones 113, 252, 580 de 2014 y 413 de 2015 y modificaron los artículos 22 y 23 de la Resolución 087 de 2015 y se creó el Comité de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto 849 de 2016 modificó la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Que el literal b) del artículo 2.2.22.6 del Decreto 1083 de 2015 establece que el Comité de Desarrollo Administrativo podrá ser liderado por el Secretario General del departamento administrativo.

Que para promover y mantener un seguimiento a las prácticas de buen gobierno, se hace necesario contar con un espacio institucional en el que se evalúe el proceso de la gestión ética en aras de garantizar el ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de Colciencias.

Que atendiendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, cada Política de Desarrollo Administrativo a través de sus componentes o subtemas, debe ser desarrollada a través de la planeación integrada y se hace necesario armonizarlos, mediante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRACIÓN. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo estará integrado por:

1. Secretario(a) General quien lo presidirá y podrá delegar su participación en un servidor del nivel Asesor.
2. Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) quien podrá delegar en un servidor del nivel Asesor.
3. Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
4. Jefe(a) de la Oficina TIC o su delegado.
5. Director de Fomento a la Investigación o su Delegado.
6. Director de Mentalidad y Cultura o su Delegado.
7. Directora de Desarrollo Tecnológico e Innovación o su delegado.

PARÁGRAFO 1. El Jefe de Control Interno del Departamento y el responsable del equipo de atención al

Por medio de la cual se deroga la Resolución 748 del 23 de octubre de 2015 mediante la cual se creó el Comité de Desarrollo Administrativo y se toman otras determinaciones.

Ciudadano serán invitados permanentes del Comité y asistirán a las sesiones del mismo, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos o contratistas que por su condición de líderes de procesos, jerárquica, funcionales o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz pero sin voto. La citación a estos servidores la realizará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones y su asistencia será de carácter obligatorio.

PARÁGRAFO 3. Actuará como miembro con voz y voto el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, en aquellas sesiones donde se cumplan las funciones del Comité Técnico de Archivo conforme lo establece el artículo 15 del Decreto 2578 de 2012 y en los casos en que se traten temas que inciden en la gestión documental del Departamento. En este caso, el Coordinador del Grupo de Gestión Documental ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité. En este evento el Comité podrá sesionar con la asistencia de los primeros cuatro miembros señalados en antecedencia y el coordinador del grupo de Gestión Documental.

PARÁGRAFO 4. Actuará como miembro con voz y voto el Coordinador del Talento Humano, en aquellas sesiones donde se cumplan las funciones del Comité de Estímulos y Capacitación conforme lo establece la Resolución 087 de 2015 por cual se adoptan medidas en materia de estímulos y capacitación del departamento. En este caso, el Coordinador de Talento Humano ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité. En este evento el Comité podrá sesionar con la asistencia de los primeros cuatro miembros señalados en antecedencia y el coordinador de Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Son funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo con relación a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión:

1. Gestionar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, conforme la Metodología definida por el Gobierno Nacional.
2. Aprobar, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas, estrategias y requerimientos para la implementación y ejecución del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, determinando los responsables, tiempos de ejecución y recursos en los casos que aplique.
3. Realizar seguimiento a la implementación y ejecución del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, evaluando el desarrollo de las políticas de desarrollo administrativo que conforman dicho modelo.
4. Analizar el desempeño institucional de la entidad, apoyándose para tal fin entre otros, en los informes de las dependencias que sean requeridos e identificar y proponer acciones de mejoramiento para la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo.

Por medio de la cual se deroga la Resolución 748 del 23 de octubre de 2015 mediante la cual se creó el Comité de Desarrollo Administrativo y se toman otras determinaciones.

5. Efectuar recomendaciones al Director para la toma de decisiones y revisión de políticas de desarrollo administrativo a que haya lugar.
6. Ejercer las funciones de Comité Interno de Archivo, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 del Decreto 2578 de 2012.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos fijados en el Plan Anual de Adquisiciones y del Programa anual mensualizado de caja, y realizar recomendaciones al Comité de Dirección sobre la distribución presupuestal.
8. Hacer seguimiento y evaluar los resultados del proceso de implantación del Código de Ética
9. Cumplir con las funciones del Comité de Estímulos y Capacitación, establecidos en el artículo 23 de la Resolución 087 de 2015 y las normas que lo sustituyan, adicione o modifiquen.
10. Para cada materia se considerarán las demás funciones dispuestas en el artículo 17 de la Ley 489 de 1989 y las normas que la sustituyan, adicione o modifiquen.

PARÁGRAFO 1. El comité institucional de desarrollo administrativo hace las veces de comité sectorial de desarrollo administrativo por ser COLCIENCIAS cabeza y única entidad del sector ciencia, tecnología e innovación.

PARAGRAFO 2. La Alta Dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de Colciencias son las siguientes:

1. Convocar y citar a los miembros e invitados a cada una de las sesiones del Comité, y elaborar el orden del día a tratar en la sesión, en coordinación con el(la) Secretario(a) General.
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el(la) Secretario(a) General y el Secretario Técnico del Comité.
3. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes en cada una de las sesiones del Comité.
4. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

El secretario Técnico del Comité será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, salvo cuando se sesione como Comité de Archivo o de Estímulos y Capacitación, en las que ejercerá como Secretario el Coordinador del grupo de gestión documental o el de Estímulos y Capacitación respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y sesionará con un mínimo de cuatro (4) de sus miembros permanentes y tomará las decisiones con la mitad más uno (1) de los asistentes.

Por medio de la cual se deroga la Resolución 748 del 23 de octubre de 2015 mediante la cual se creó el Comité de Desarrollo Administrativo y se toman otras determinaciones.

PARÁGRAFO 1. En los casos que se considere pertinente, el comité de desarrollo administrativo podrá sesionar total o parcialmente de manera virtual.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 748 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 AGO. 2016**



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA

Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General

Revisó: Liliana María Zapata Bustamante
Proyectó: María Cristina Bermúdez Buelvas
Gloria Rocío Pereira Oviedo
Diana Paola Yate Virgües